Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SEIS CIEN-
TOS Y NOVENTA Y SEIS.

En la villa de Sehegin [illegible] dias de febrero de mill y seis[cientos]
y noventa y seis años los señores Don Carlos de [illegible] abo
gado de los R[eale]s consejos alcalde mayor de esta villa
Just[ici]a y regim[ien]to de ella con la jurisd[icció]n hordinaria de
[illegible] del real despacho de su mag[esta]d. y señores de
su Real Consejo de las hordenes Don Ant[oni]o Ca
rreño muñoz Don Alonso de hubeda Don Juan
fajardo fuentes Don Luis Ant[oni]o Carreño Rota
Salvador de [illegible] Diez martinez perez Don
Alonso Carmona Juan de [illegible] Don Manuel
fajardo albacete Don Manuel de Ruiz Don Juan [illegible]
torreçilla Don Juan [illegible] Gil Don Ant[oni]o perez fa
jardo y don Alonso Cabeza de Vaca [illegible]
y capitulares de esta villa juntos en su ayuntam[ien]to
como lo an de costumbre justicia y regim[ien]to [illegible]
[illegible] confirieron y acordaron lo siguiente
se propuso en este ayuntam[ien]to [illegible] de los señores
comisarios para que [illegible] en la ciudad de murcia
por la [illegible] de los soldados que faltan para
el numero que esta villa [illegible] se llamen
[illegible] de aquellos sujetos que [illegible]
de esta villa y [illegible] Regidor [illegible]
y con [illegible] a los se
ñores Don Juan fajardo fuentes y Don Luis
Ant[oni]o Carreño Rota capitulares de esta villa [illegible]
[illegible] que no han quedado sujetos en ella [illegible]
dan [illegible] el numero de los soldados que [illegible]